



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/36/L.12
21 octubre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 69 j) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: MEDIO AMBIENTE

Jamahiriya Arabe Libia: proyecto de resolución

El problema de los restos materiales de guerra

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2995 (XXVII), 2996 (XXVII) y 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, sobre la cooperación entre los Estados en el campo del medio ambiente, la responsabilidad internacional de los Estados en relación con la protección del medio ambiente y el establecimiento del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también sus resoluciones 3435 (XXX), de 9 de diciembre de 1975, y 35/71, de 5 de diciembre de 1980,

Recordando asimismo las decisiones 80 (IV), de 9 de abril de 1976 1/, 101 (V), de 25 de mayo de 1977 2/, y 9/5, de 25 de mayo de 1981 3/, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/31/25), anexo I.

2/ Ibid., Trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/32/25), anexo I.

3/ Ibid., Trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/36/25 y Corr.1), anexo I.

Convencida de que el retiro de los restos materiales de guerra debe ser responsabilidad de los países que los dejaron y debe llevarse a cabo a expensas de éstos,

1. Toma nota del informe del Secretario General 4/;
2. Deplora que no se hayan adoptado medidas concretas para resolver el problema de los restos materiales de guerra a pesar de las diversas resoluciones y decisiones adoptadas por la Asamblea General y por el Consejo de Administración de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
3. Reitera su apoyo a la petición de los Estados afectados por el emplazamiento de minas en sus territorios de que los Estados que las emplazaron los indemnicen por las pérdidas sufridas;
4. Hace un llamamiento a todos los Estados para que cooperen con el Secretario General a fin de que pueda hacer recomendaciones concretas para resolver el problema de los restos materiales de guerra;
5. Pide al Secretario General que continúe sus consultas y contactos con los Estados Miembros, de conformidad con la resolución 35/71 de la Asamblea General, a fin de encontrar medios de resolver el problema de los restos materiales de guerra y que le presente un informe al respecto en su trigésimo séptimo período de sesiones.
